

002-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas seis minutos del tres de enero de dos mil veinte. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON **CANTON SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	109910202	ZULAY LORENA QUESADA SOLANO
TESORERO PROPIETARIO	106830493	JOSE FRANCISCO SOLANO MOLINA
PRESIDENTE SUPLENTE	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO SUPLENTE	702410684	YENSIE DANIELA QUIROS BUSTOS
TESORERO SUPLENTE	701480678	MICHAEL MAURICIO ALFARO ZUÑIGA

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	109910202	ZULAY LORENA QUESADA SOLANO
TERRITORIAL	701480678	MICHAEL MAURICIO ALFARO ZUÑIGA
TERRITORIAL	701260722	KAROL PANIAGUA ROMAN
TERRITORIAL	702430274	STEVEN GUEVARA QUESADA
TERRITORIAL	702410684	YENSIE DANIELA QUIROS BUSTOS

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor Jansson Quirós Hernández cédula de identidad número 603010161 como fiscal, toda vez que su designación fue realizada en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política; asimismo, el señor Quirós Hernández tiene doble militancia, por cuanto fue nombrado como candidato a primer regidor propietario, en la asamblea cantonal celebrada en fecha veinticinco de agosto de los corrientes, en el cantón de Matina, de la provincia de Limón por el partido Nueva

República, candidatura que fue debidamente inscrita mediante resolución n° PIC-1887-M-2019 de las diez horas con cincuenta y dos minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve. En virtud de lo anterior, el partido Ciudadanos por el Bien Común deberá aportar la carta original de aceptación al puesto y la renuncia al partido Nueva República del señor Jansson Quirós Hernández o en su defecto celebrar una nueva asamblea cantonal con el propósito de designar dicha vacante; lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Por tal razón, se encuentra pendiente la designación del fiscal, del cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, por el partido Ciudadanos por el Bien Común.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento de previa cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/jfg/amq
C.: Expediente n.° 2262018, partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref., No.: 17280-2019